



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 20 de septiembre de 2024

NÚM. 17

COMISIÓN DE INTERIOR, FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^ª MAITE ESPORRÍN LAS HERAS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ORDEN DEL DÍA

— 11-24/COM-00136. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia para informar sobre las actuaciones realizadas derivadas del acta de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial del 23 de enero de 2024.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 12 horas y 17 minutos).

11-24/COM-00136. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia para informar sobre las actuaciones realizadas derivadas del acta de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial del 23 de enero de 2024.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Buenos días, egun on. Vamos a dar inicio a esta Comisión de Interior. En primer lugar, vamos a dar la bienvenida a la Consejera de Función Pública y Justicia, señora López, que viene hoy para informar sobre las actuaciones realizadas derivadas del acta de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial. Igualmente damos la bienvenida a don Eduardo Sainz de Murieta, que es Comisario de Policía Foral y Jefe de Investigación Criminal, y también al señor Lecumberri, que nos acompaña por allí. Sin más dilación, le doy la palabra a la señora Álvarez, que hará la presentación —supongo— de esta comparecencia que ha solicitado su grupo UPN. Cuando quiera.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, señora Esporrín. Bienvenida, Consejera, y bienvenido también todo su equipo. Aunque ya sabe de qué vamos a hablar, voy a hacer una breve introducción como recordatorio. Ya sabe que el 23 de enero de este año usted acudió a una reunión de la Comisión Nacional de Coordinación de Policía Judicial a la que asistieron las principales autoridades en materia de seguridad pública, Poder Judicial, Fiscalía y representantes de las comunidades autónomas con policías autonómicas, y el 7 de mayo yo le llamé a comparecer aquí, en esta Comisión, para informar sobre dos cuestiones en concreto de esa reunión, el punto 5 y el punto 7.

El punto 5, como sabe, había planteado un miembro de la Comisión sobre que decía que había disfunciones en el funcionamiento del 112, y el punto 7, en el que le preguntaba por qué actuaciones iba usted a tomar a la vista de un acuerdo de dicha Comisión que decía exactamente, abro comillas: «La comisión nacional acuerda exigir lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1986 y el Real Decreto 769/1987, en cuanto a que las investigaciones criminales se lleven a cabo por las fuerzas y cuerpos de seguridad competentes, Policía Nacional, Guardia Civil, Ertzaintza, Mozos de Escuadra y Policía Foral de Navarra, actuando el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad en este ámbito concreto, Policía Judicial, en sentido estricto como colaboradores de aquellas en los términos marcados por la normativa referida».

Usted en aquella comparecencia, por lo que se refería al 112 dijo que no había problema y que sí que estaban trabajando para dar efectividad al acuerdo de la junta de seguridad del año 2011, y en lo que se refiere a la realización de funciones de Policía Judicial, sin haber un Convenio que la amparara con arreglo a la normativa usted en un primer momento nos dijo que iban a esperar a que se analizará en la Comisión Provincial de Policía Judicial, y que a partir de ahí ya verían, pero después hubo bastante crítica aquí, en la Comisión, además, el señor Araiz, en concreto decía que se estaba trabajando en la elaboración de un Convenio desde el Ayuntamiento de Pamplona, este Convenio que UPN lleva tiempo reclamando, y entonces han pasado cinco meses y lo que querría saber es cómo se ha avanzado. Seguramente nos podrá informar también de las conversaciones que ha habido con el Ayuntamiento de Pamplona, cómo se encuentra ese Convenio y cuánto han avanzado también en el cumplimiento del acuerdo de la Junta de Seguridad del año 2011, sé que este es un trabajo a más largo plazo, pero también querría saber desde ese día hasta el día de hoy qué avances ha habido en la materia.

También como preguntas, sí que le preguntaría específicamente si se ha reunido la comisión provincial, que nos comentó que se reunía dos o tres veces al año, y si se ha reunido, si nos trasladó la situación en Navarra. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted. (MURMULLOS). Vamos a continuar ahora con la comparecencia de la Consejera. Cuando quiera, sabe que tiene treinta minutos de tiempo para ello. Cuando quiera tiene la palabra.

SRA. CONSEJERA DE INTERIOR, FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA (Sra. López Antelo): Gracias, Presidenta. Gracias, Parlamentaria, señora Álvarez. Buenos días, egun on gutztoi. Comparezco ante esta Comisión parlamentaria para trasladar efectivamente el estado de situación y las actuaciones derivadas del acta de la Comisión Nacional de Policía Judicial celebrada el pasado 23 de enero, un asunto sobre el que ya se explicó su alcance, como ha dicho la señora Álvarez, y las acciones por parte del Gobierno en una primera comparecencia celebrada este pasado mes de mayo.

Como ustedes ya conocen y se indicó en esta misma sede parlamentaria, este tema procede de un acuerdo de la citada comisión que, en torno al punto relativo a Policía Judicial que tratamos en mayo recoge lo siguiente, y vuelvo a reiterar, porque es el objeto de esta comparecencia, abro comillas: «La comisión nacional acuerda exigir lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986 y en el Real Decreto 769/1987, en cuanto que las investigaciones criminales se lleven a cabo por las fuerzas y cuerpos de seguridad competentes, Policía Nacional, Guardia Civil, Ertzaintza, Mozos de Escuadra y Policía Foral de Navarra, actuando el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad en este ámbito concreto de Policía Judicial en sentido estricto como colaboradores de aquellas en los términos marcados por la normativa referida. Dicha exigencia deberá ser asumida por las distintas comisiones provinciales, según lo dispuesto en los artículos 36 f) y 37 d) del Real Decreto 769/1987, y a través de ellas por los miembros que las componen, en concordancia con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 769/1987, los cuales deberán adoptar las medidas oportunas para que se perfeccione lo acordado en esa comisión nacional. En este contexto, remitir sendas cartas en los términos a la Federación Española de Municipios y Provincias, al Presidente de la Audiencia Provincial de Pontevedra y a la Alcaldía de la localidad pontevedresa de O Porriño». Cierro comillas.

Este dictamen, recogido en el punto 7 de aquella Comisión, como pueden ver, es el referido a la cuestión de competencia planteada por el Presidente de la comisión provincial de Pontevedra relativa a las actuaciones de la Policía local de O Porriño como Policía Judicial en sentido estricto, un caso que no es precisamente comparable con lo que tenemos aquí, en Navarra. De todas maneras, como el propio acuerdo deja claro, dicha exigencia debe ser asumida por las distintas comisiones provinciales de Policía Judicial y, a través de ellas, por los miembros que la componen. En este sentido, estamos a la espera todavía de que sea convocada la reunión de la Comisión Provincial de Policía Judicial de Navarra, de tal manera que en el seno de la comisión se analice cómo se va a proceder a dar aplicación a lo previsto en este apartado, a la vista de las competencias que están desarrollando policías municipales y locales de Navarra en materia de Policía Judicial en sentido estricto.

La competencia para la convocatoria de este órgano, como queda recogido en el Real Decreto 769/1987, es de la Presidencia de la Audiencia de Navarra, quien la encabeza. En concreto, con

base en lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cito textualmente: «Corresponde al secretario efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo».

Creo importante destacar también para dimensionar nuestra situación como Gobierno de Navarra que este órgano está compuesto por el Presidente de la Audiencia de Navarra, la magistrada jueza decana de Pamplona, el Fiscal Superior de la Comunidad Foral y por los máximos responsables de las unidades de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía, de la Guardia Civil, de la Policía Foral y de la Policía Municipal de Pamplona

Como puede verse, la Policía Foral es un miembro más, entre siete representantes que la componen. De todas maneras, el cuerpo autonómico, desde este Gobierno y desde la Policía Foral, nos hemos interesado y hemos realizado diferentes contactos informales para insistir en la convocatoria de este órgano, que es el que tiene que atribuir y recoger el acuerdo de la Comisión Nacional de Policía Judicial. Por lo tanto, no podemos adelantarnos a las valoraciones que pueda hacer la autoridad competente en esta materia, que es la comisión provincial. Solo a partir de su interpretación podremos evaluar el alcance concreto y su posible adaptación práctica al día a día policial de nuestra Comunidad.

De todas formas, con respecto a este ámbito, sí es importante destacar que el funcionamiento general es bueno, como la propia comisión provincial expuso en la reunión del 3 de julio del pasado año 2023, en la que se trató la coordinación entre los diferentes cuerpos policiales en Pamplona en la investigación de delitos, en especial referencia a delitos graves, así como la especialización por materias o ámbitos de investigación. Como recoge el acta de dicho encuentro, se recuerda que si bien es una cuestión que periódicamente se ha ido reiterando en la Comisión y se señala en el acuerdo de junta de seguridad de octubre de 2011, se destaca, y cito textualmente, que: «Ordinariamente, la colaboración y coordinación entre cuerpos policiales, y en concreto entre el Cuerpo Nacional de Policía y la Policía Municipal de Pamplona funciona satisfactoriamente». A su vez, se añade el planteamiento de profundizar y mantener la colaboración entre cuerpos atendiendo a que el método de trabajo funciona con resultados satisfactorios.

Vamos a hacer un poco de contexto histórico, porque es importante en esta materia. Tras realizar este análisis del momento actual, se considera relevante contextualizar el recorrido histórico del debate sobre la cuestión de competencia en Policía Judicial para poder valorar el escenario completo de este ámbito. En el año 2007, es decir, hace ya catorce años, vio la luz un Convenio específico suscrito entre el Ministerio de Interior —en aquel entonces el ministro era Rubalcaba, ya fallecido, y el Consejero era Javier Caballero— y la Federación Española de Municipios y Provincias, la FEMP, y se consideró necesario impulsar para la mejora en la coordinación entre los cuerpos policiales de España, así como para regular las policías locales en funciones en materia de Policía Judicial, recogido ya en la disposición adicional décima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases Reguladoras del Régimen Local.

En dicho texto, tanto el Ministerio como la Federación de Municipios expresan que es necesario que se establezca un nuevo marco de cooperación que refuerce, clarifique y potencie las competencias municipales en materia de seguridad y establezca nuevas funciones que pueden

ser asumidas o en las que puedan colaborar las policías locales en aquellos aspectos más relacionados con la delincuencia urbana y el mantenimiento de la convivencia ciudadana en la dirección ya establecida por la disposición adicional décima de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y que potencie la figura de las juntas locales de seguridad en esta línea.

En esta línea, en el punto sexto, ambos organismos indican que la Ley de Enjuiciamiento Criminal, artículo 283, la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial, hacen un reconocimiento expreso de carácter genérico de Policía Judicial que tienen las policías locales. En este sentido, la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad determina en sus artículos 29 y 53 que en cumplimiento de la función de Policía Judicial el personal de los cuerpos de Policía Local tiene el carácter de colaborador de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, y la Ley de Medidas para la Modernización en 2003 de Gobierno Local, en su disposición adicional décima establece la necesidad de ampliar las funciones de policías locales en materia de policía de proximidad y Policía Judicial.

En este punto séptimo de la exposición del Convenio, tanto el Ministerio como la Federación Española de Municipios subraya lo siguiente, y abro comillas, que: «El alto nivel de capacitación profesional y preparación técnica que están alcanzando las policías locales, especialmente en los grandes núcleos urbanos, así como en la proximidad de los cuerpos de Policía Local a sus respectivas comunidades locales convierte a estos servicios en instituciones fundamentales para el desarrollo de políticas de prevención de la delincuencia, y en esta misma cercanía hace posible actuaciones de investigación policial en el ámbito de Policía Judicial en relación con determinadas infracciones penales de menor gravedad.»

Así, esgrimidos estos argumentos, en el apartado tercero de este Convenio específico relativo a la colaboración de la Policía Local en las funciones de Policía Judicial recoge que en convenios bilaterales que se suscriban entre el Ministerio de Interior y los municipios que se adhieran al presente Convenio marco se podrá acordar la colaboración de las policías locales en el ejercicio de las funciones de Policía Judicial, tanto en lo que se refiere a la recepción de denuncias como a la investigación de los hechos. En el decimotercer punto de este Convenio se destaca asimismo que para establecer el nivel concreto de colaboración de las respectivas policías locales en el ejercicio de funciones de Policía Judicial, además de tener en cuenta aspectos como el respeto al marco competencial, deberá contar con la voluntad —reitero— de la correspondiente corporación local.

Es decir, los ayuntamientos pueden firmar el Convenio con la Secretaría de Estado de Seguridad, al ser el competente de coordinación de las policías locales en Policía Judicial del Estado, habiendo para esta firma hasta un modelo de documento. En Navarra, sin embargo, después de diecisiete años en los que ha habido corporaciones de diferentes colores políticos al frente de los diferentes ayuntamientos, ningún consistorio ha solicitado esta cuestión que se materialice a su vez en la Junta Local de Seguridad.

Precisamente con respecto a este Convenio, el acuerdo de octubre de 2011 de la Comisión de Coordinación de Cuerpos Policiales en materia de Policía Judicial que actúan en Navarra pide utilizar los criterios de competencias establecidos en el Convenio marco entre la Federación de

Municipios y el Ministerio de Interior para la participación de las diferentes policías locales que operan en el territorio en funciones de Policía Judicial. Y recalca que este Convenio marco el que debe ser la base para fijar el ámbito competencial tanto en el caso de la policía municipal como en el resto de policías locales.

Por otra parte, como ya se está exponiendo, este tema no es nuevo. Precisamente la propia comisión nacional de coordinación policial ya ha tratado en otras reuniones, como la de 2015, el requerimiento sobre las competencias de las policías locales en materia de Policía Judicial, en un asunto que, como también saben, excede las fronteras de la Comunidad Foral de Navarra, ocurriendo también a nivel de todo el Estado español.

Como he dicho, las competencias de Navarra en coordinación de policías locales aparecen recogidas tanto en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como en la Ley Foral de Seguridad Pública de Navarra o la Ley de Policías de Navarra 2018, matizada por la sentencia 154/2017 de Navarra del Tribunal Constitucional ante el recurso de inconstitucionalidad 6972/2015. La Ley 8/2006, de Seguridad Pública en Navarra, en su capítulo tercero, referente a la coordinación de policías locales, no recoge igualmente esta potestad en materia de coordinación de policías locales en cuanto a Policía Judicial, y marca en su artículo 25 lo siguiente: «Son funciones propias de las policías locales las que les correspondan como Policía Judicial, de conformidad con la normativa vigente».

La Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, dispone en su artículo 23 las funciones de las policías locales de Navarra. Las policías locales de Navarra desarrollarán cuantas funciones tienen atribuidas por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; por la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública en Navarra y por el resto del ordenamiento jurídico vigente en particular.

Después de repasar el marco competencial en torno a esta materia, necesario a la hora de conocer las atribuciones de cada uno de los ámbitos implicados en la cuestión que hoy se trata, sí, me gustaría dejar claro y subrayar que el Gobierno de Navarra no cuestiona el funcionamiento de la policía municipal como Policía Judicial. Como indica la autoridad judicial, el funcionamiento es bueno a niveles generales, que es lo importante a nivel operativo y, sobre todo, para la ciudadanía, que es la que recibe este servicio público esencial. Asimismo, hay que destacar que este trabajo de las policías locales en el ámbito de la Policía Judicial ha sido avalado por las autoridades judiciales, cuestionado este trabajo de cuerpos municipales y locales cuyas actuaciones son recibidas y aprobadas por la judicatura.

En este sentido, como ya se ha visto, la propia Comisión Provincial de Coordinación de Policía Judicial ha avalado el papel de estos cuerpos locales como Policía Judicial, destacando que su funcionamiento es satisfactorio. En este asunto, como ya se ha comentado antes, existe desde hace catorce años un Convenio entre el Ministerio de Interior y la Federación de Municipios Estatal, para lo que los ayuntamientos *motu proprio* pueden habilitar este funcionamiento de sus policías locales en funciones de Policía Judicial, un estadio al que seguiría la posterior convocatoria de la junta de seguridad local, todo ello dentro del ámbito competencial de los consistorios.

Para finalizar, como ya he indicado, desde Policía Foral se está a expensas de la convocatoria de la Comisión Provincial de Coordinación de Policía Judicial, que es la autoridad competente en la materia. Muchas gracias, eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted por sus explicaciones. A continuación, la señora Álvarez tiene el turno de palabra para contestar a su comparecencia durante un tiempo máximo, como saben usted y todos los grupos, de diez minutos, así que cuando quiera.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, señora Esporrín. Su intervención se podía haber acabado rápida. No ha dicho nada y, además, lo que dije hace cinco meses hoy ya no vale. Señora Consejera, usted, desde luego, no tiene ni criterio ni palabra. Vamos a empezar por su falta de criterio. O sea, usted va a la reunión de la comisión nacional, se habla de este tema, se toma este acuerdo en el que dice claramente que en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/1986, el Real Decreto 669/1987, las investigaciones tienen que hacerlas Policía Nacional, Guardia Civil, Ertzaintza, Mozos de Escuadra y Policía Foral de Navarra, actuando el resto de cuerpos de seguridad en este ámbito de la Policía Judicial en sentido estricto como colaboradores, en los términos marcados por la normativa referida, usted va allá, no dice nada, no sabemos qué votó, no nos lo ha querido decir en la anterior reunión, esta vez tampoco.

Después viene aquí y nos dice que hay que esperar a lo que diga la comisión provincial, cuando usted sabe perfectamente que la comisión provincial va a ejecutar la decisión de la comisión nacional, pero se está refiriendo a las instrucciones que marcan la judicatura, las policías, a la hora de decidir quién realiza una investigación que no tiene nada. Que no tiene nada que ver con lo que estamos hablando. Usted lo sabe perfectamente. Da igual.

Pero después, en aquella intervención, tengo aquí el Diario de Sesiones, usted dice expresamente lo siguiente: «Respecto al Convenio, efectivamente, hay voluntad, trabajaremos en concretarlo». También dice: «Tengo que decir que hay mucho por hacer. Poco se había hecho. Estamos trabajando con total intensidad por ver cuál es el ámbito de actuación de las policías locales y la Policía Foral en materia de Policía Judicial». Menuda intensidad, señora Consejera, menuda intensidad. Se acaba rápido. Y otra vez nos vuelve a hablar de que va a esperar a la comisión provincial. Es que usted no tiene criterio, le da igual una cosa que otra. Un día dice una cosa, al día siguiente dice la contraria, seguramente según lo que dice el señor Araiz. Pero, bueno, en fin, de verdad, lamentable.

Pero es que, además, es usted la ruina de las excusas. O sea, vamos a esperar a la comisión provincial. Esto no es nuevo. Como no es nuevo... Pues usted lleva cinco años al frente de Interior. Más de cinco años ya, señora López, ¿y qué ha hecho usted con este tema? Nada. No ha hecho nada. Absolutamente nada. La máxima autoridad en seguridad pública de Navarra, y no hace nada. La jefa superior de la Policía Foral, policía de referencia, ¿se acuerda, con nuestra ley de policías? No sé si se acuerda. ¿Qué ha hecho usted? Hoy ha hablado de la policía municipal, y de la Policía Foral no le he oído hablar nada, de las funciones de Policía Judicial de la Policía Foral. No ha dicho ni una palabra de cómo se está trabajando.

Usted dice que no hay disfunciones. Yo le digo que sí hay, hay disfunciones, hay conflictos y usted lo sabe, y no son nuevos, y se corre el riesgo de que pase, como ha ocurrido en alguna

comunidad autónoma, que se anule una actuación judicial porque está haciendo funciones de Policía Judicial en delitos para los que no tiene competencia la Policía Local, y eso no es menospreciar la Policía Local, señora López, es ordenar las competencias, y es que usted ejerza de jefa de quien tiene que ejercer.

Que hay muchísimas funciones y muchísimas tareas que tiene que hacer la Policía Local, entre otras, la de Policía Judicial, cuando usted lo ordene como tiene que ordenarlo. Pero es que no hace nada para ello, porque, ¿cuántas reuniones ha tenido usted con el señor Asirón desde que vino hace cinco meses, ya no digo ni con la anterior alcaldesa ni con el anterior alcalde ni con el señor Asirón, o cuántas reuniones ha tenido usted para trabajar por este tema? Desde hace cinco meses, ¿cuántas? ¿Me responderá en la siguiente? Para promover ese Convenio.

Yo, desde luego, creo de verdad que el tema es más que urgente. O sea, no se puede seguir escudando usted en excusas. Tenemos un índice de criminalidad, he pedido que comparezca usted para hablar de los últimos datos, pero tenemos una tasa de criminalidad que no hace más que subir. Hoy han salido los datos también de los delitos de violencia de género. Tiene tarea usted, pero, vamos, muchísima tarea, y lo sabe, ha tenido que dar instrucciones este verano contradictorias de cuándo iba a actuar o no la Policía Foral, la brigada asistencial, en concreto. En fin, tiene muchísimo trabajo, tienen tarea para repartir a montones, pero lo que no hay es una coordinación, y es usted la responsable de coordinar, que no estamos hablando de cooperar, que también. Es que usted es la responsable de coordinar.

Y a mí, desde luego, se me cae el alma a los pies viendo que da lo mismo, usted viene aquí, dice una cosa, luego hace la contraria, viene aquí, dice la contraria, y seguramente mañana dirá otra según le interese. Pero el problema es que el ciudadano, porque mientras unas policías están compitiendo para hacer lo mismo o por llegar antes a los sitios, hay cosas que se quedan sin atender, y a mí eso no me parece de recibo con el problema que tenemos.

Yo le pido por favor que se ponga de una vez manos a la obra con este Convenio, porque usted sabe que está obligada legalmente a dar una solución a esta cuestión. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias, señora Álvarez. A continuación, el portavoz del Partido Socialista, el señor Lucero, tiene la palabra cuando quiera.

SR. LUCERO DOMINGUES: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Egun on, buenos días a todas y a todos. Buenos días, señora Consejera y equipo que la acompaña, señor Lecumberri y señor Sainz de Murieta y, por supuesto, también gracias por las explicaciones que, por otro lado, si lo he mirado mal el Diario de Sesiones, ya habíamos escuchado en esta legislatura el pasado período de sesiones.

Digo esto porque esta es la segunda Comisión que se convoca a instancias de UPN para el mismo asunto, sabiendo perfectamente UPN que las competencias en materia de coordinación de Policía Judicial no son del Gobierno de Navarra sino que son de la comisión provincial en este caso, del Estado, y no solo las competencias, sino que también la responsabilidad. En este sentido, ha dicho la señora Álvarez que la Consejera no tenía ni criterio ni palabra. Yo no voy a entrar a valorar si tiene criterio o palabra la Consejera, lo que sí voy a valorar es que la señora Álvarez lo que no debe tener es mucha comprensión lectora, porque entiendo que ha leído usted

el acta de la comisión nacional y verá que en el acta dice textualmente que el acuerdo alcanzado se deberá remitir a las comisiones provinciales, según lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 769, y a través de ellas por los miembros que las componen, las cuales deberán adoptar las medidas oportunas para que se perfeccione lo acordado por esta comisión nacional. Por lo tanto, es *conditio sine qua non* esperar a la comisión provincial para poder avanzar en este sentido.

Insisto en todo esto porque, desprendiendo de la lectura del Diario de Sesiones, la señora Álvarez ya puso el grito en el cielo en mayo porque no había Convenio o porque en Navarra, concretamente, la cabeza del departamento era ineficaz o le faltaba liderazgo. Bueno, pues como pasa una y otra vez con UPN, otra vez mentira. Hoy ha quedado demostrado en la intervención de la Consejera que hay un acuerdo marco entre el Ministerio y la Federación Española de Municipios y Provincias del año 2007, ya que —y aquí está la clave— se deben adherir los ayuntamientos, señora Álvarez, no el Gobierno de Navarra. Este es el Convenio marco que, como bien ha expuesto la Consejera, lo firmaron el Ministro de Interior Alfredo Pérez Rubalcaba y la entonces Presidente de la FEMP, y es que son las entidades locales en el ejercicio de su propia autonomía, de las competencias que le son propias en materia de organización de sus policías y de la propia voluntad de sus corporaciones locales quienes tienen que promover la adhesión a este Convenio marco, tal y como se recoge en el apartado 3 de lo que hemos hablado, estos convenios bilaterales que se suscriban entre el Ministerio de Interior y los municipios se podrán acordar, colaboración de las policías locales en el ejercicio de las funciones de la Policía Judicial, cosa que también la ha contado la señora Consejera.

Y esto es así, los ayuntamientos tienen que firmar con el ministerio, porque la competencia de coordinación en materia de Policía Judicial es del Estado, no de la Comunidad Foral, y más allá del debate sobre de quién es la competencia, debo mostrar mi asombro ante la intervención de la portavoz de UPN, teniendo en cuenta que el Departamento de Interior y la Policía Foral poco margen de maniobra tienen en este sentido.

Como ha quedado meridianamente claro, la comisión de ejecutar el acuerdo de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial corresponde a la comisión provincial en esta materia, que todavía no se ha reunido, y que no es el Gobierno de Navarra el competente para convocar. Por lo tanto, concluyo de todo esto que la iniciativa de UPN no responde a un interés genuino por quién y cómo se ejercen las funciones de Policía Judicial, sino que responde al interés de desgastar, quemar y atacar al Gobierno de Navarra.

Este interés en desgastar, quemar y atacar cobra mucho más sentido cuando entiendes que ordenar las funciones de Policía Judicial de las policías locales es responsabilidad de los ayuntamientos, y que UPN ha gobernado muchos ayuntamientos con policía municipal durante muchos años sin haber movido un solo dedo. Por poner un ejemplo, pudo la señora Yolanda Barcina cuando fue alcaldesa entre 1999 y 2011 haber firmado un Convenio con el Ministerio de Interior, y no lo hizo, lo mismo que pudo hacerlo el señor Maya en la etapa 2011-2015, lo mismo que el señor Asirón en la etapa 2015-2019, de nuevo el señor Maya en la etapa 2019-2023, la breve señora Ibarrola o de nuevo el señor Asirón. Pero es que ninguno de estos alcaldes y alcaldesas decidió mover un dedo por ordenar las funciones de la Policía Judicial.

A más a más de lo dicho por la señora Consejera, tampoco nadie en Navarra, entendiéndolo por nadie los tribunales, ha puesto en cuestión el trabajo de la Policía Local en el ámbito de la Policía Judicial. Todo lo contrario, sus actuaciones son aprobadas por los tribunales, lo que hace evidente que el problema que nos plantea la señora Álvarez es un debate falso y torticero. Desde luego, más allá de lo que les he comentado, creo que es importante que podamos esperar a la futura convocatoria de la comisión provincial de coordinación, y entonces, cuando la competente se haya pronunciado, ver qué evaluación y criterio sigue la comisión para la aplicación de este acuerdo, no por nada en concreto, sino más allá de que esta comisión, donde están representadas todas las fuerzas y cuerpos de seguridad con presencia en Navarra.

Ya por concluir, señora Presidenta, quisiera aprovechar para hacer un alegato en favor de las fuerzas y cuerpos de seguridad, Policía Foral, Policía Nacional, Guardia Civil y policías municipales y locales, quienes prestan un servicio eficaz al ciudadano, mientras el departamento trabaja intensa y acertadamente por seguir avanzando en la cooperación y coordinación policial. Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, señor Lucero. A continuación, el señor Araiz por Euskal Herria Bildu tiene la palabra durante un tiempo, como sabe, de diez minutos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Gracias, señora Consejera, por su información, aunque no ha habido grandes novedades respecto del mes de mayo. Pero sí que tengo que decirle que nuestro grupo parlamentario discrepa de algunas cosas que usted ha dicho, discrepa radicalmente de lo que acaba de decir el señor Kevin Lucero. No sé quién le ha preparado el escrito, si se lo ha preparado usted, pero, desde luego, le tengo que decir que tiene un absoluto desconocimiento del derecho procesal, de buena parte de las normas que aquí se han citado, porque, evidentemente, decir que la coordinación de las policías locales, la coordinación en materia de Policía Judicial solo y exclusivamente corresponde al Ministerio de Interior, y solo corresponde al Ministerio de Interior en los términos que estableció el acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias en el año 2007, yo creo que ha sido un atrevimiento por su parte decir eso. ¿Por qué? Porque el artículo 51 del Amejoramiento, el artículo 24 de la Ley Foral 8/2006, de Seguridad Pública de Navarra, el artículo 8.1 de la vigente Ley de Policías de Navarra habilitan al Gobierno de Navarra precisamente para firmar ese tipo de convenios, el que usted dice que solo se puede hacer con base en el que firmaron el Ministerio de Interior y la Federación Española de Municipios.

No, señor Lucero, hay un problema en este sentido y, desde luego, Navarra tiene competencias, y le voy a poner un ejemplo. En el País Vasco, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Departamento de Interior tiene un borrador de Convenio con las policías locales para esto precisamente, que en algunos puntos es parecido al que firmó el Ministerio de Interior. Pero ¿por qué es así? Porque la Ertzaintza es una policía integral, a pesar de que haya presencia de cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, pero en materia de Policía Judicial es una policía integral, que es lo que entendemos que se deriva también del ordenamiento jurídico en Navarra, de la Ley de Policías de Navarra. Es una Policía integral, y por eso creemos que es necesario, no sé si un Convenio marco en Navarra para el conjunto de ayuntamientos, que sería conveniente,

pero sí uno muy específico por las situaciones, por el tamaño, por la población, con la policía municipal o con el Ayuntamiento de Pamplona.

Por lo tanto, no hay que esperar o no hay que decir que igual no sé quién no se adhirió a aquel Convenio. Pues igual no les interesaba, por lo que fuera, adherirse, porque entendían que las competencias están aquí. Yo creo que eso es de lo que hay que partir. Luego, dicho todo esto, creo que lo primero que hay que hacer claramente es delimitar los servicios, o sea, en ese Convenio, yo creo que el Ayuntamiento, por lo que conozco, está trabajando en un borrador de Convenio que supongo que se pasará en su momento. Es un tema complejo, es un tema en el que hay muchas sinergias, en el que hay muchas presiones, en el que hay muchos *lobbies* y, por lo tanto, es complicado de gestionar. ¿Por qué? Porque hay una inercia histórica en algún sector de la policía municipal de Pamplona que tiende a invadir competencias de otros cuerpos policiales. No digo solo de la Policía Foral.

Por lo tanto, eso es lo que hay que corregir y eso es lo que creo que hay que trabajar, y creo que eso es lo que se está trabajando y en lo que espero que el departamento, sin tener que ver qué sucede en la comisión provincial, si hay algún movimiento en ese sentido, colabore. Yo creo que eso es lo procedente porque, como digo, la normativa navarra habilita para ello y, además, creo que sería un ejercicio de autogobierno claro.

¿Hay que delimitar servicios? Evidentemente, hay que delimitar los servicios. ¿Por qué? Porque la Policía Foral tiene que partir, como digo, de que es una policía integral, que el ordenamiento jurídico le atribuye esa caracterización y que, por lo tanto, es responsable de policía de seguridad ciudadana y protección de manifestaciones y grandes concentraciones humanas, con los problemas que sabemos que tiene en cuanto a efectivos para que esto sea ejercido al cien por cien. Pero lo puede ejercer.

Las intervenciones para el restablecimiento... Esto es lo que dice la ley. La protección de las personas y bienes y la seguridad ciudadana, la policía administrativa, la Policía Judicial. No tiene la coetilla en los términos que establezca el ordenamiento jurídico, como sí tiene la policía municipal. Por lo tanto, yo creo que esto es evidente, y la Policía Local, de acuerdo con la Ley de Seguridad Pública de Navarra y la Ley de Policías de Navarra tiene determinadas competencias, y eso es lo que hay que tratar de delimitar a través de un Convenio. Y, desde luego, nosotros, lo digo públicamente, nuestro grupo parlamentario se posiciona porque la participación de la policía municipal, de cualquier policía, pero especialmente la de Pamplona, se haga en funciones de Policía Judicial en los que sería, digamos, en términos estrictos, en unos determinados delitos, en los delitos leves y en los menos graves, y no en los graves, porque entendemos que no le corresponde, porque el ordenamiento jurídico no les da esas facultades. Y, por lo tanto, ahí tienen un papel colaborador, evidentemente. Evidentemente que si se produce un delito y acude como primera policía, evidentemente, tendrá luego que aplicar una serie de protocolos, a quién corresponde y no corresponde, seguir con la investigación y la instrucción en su caso de atestados sobre esos hechos. Pero, como digo, esto hay que hacerlo en un Convenio, esto hay que delimitarlo, hay que delimitar la coordinación, los centros de mando de cada una de las policías, porque estamos hablando de una policía de un tamaño importante.

Por lo tanto, bueno, pues, ¿cuáles son los delitos? Los que aparecen en este Convenio del 2007. Tampoco hay que innovar nada. Estamos hablando, lesiones que no requieren hospitalización,

violencia doméstica y de género, delitos contra relaciones familiares, quebrantamientos de condena, de localización permanente, órdenes de alejamiento y privaciones del permiso de conducir, hurtos, denuncias por recuperación de vehículos siempre que no estuvieran considerados de interés policial, patrimonio histórico municipal, actividades de carácter comercial con ánimo de lucro realizadas en la vía pública o mercadillos y que constituyan delitos, evidentemente, contra la propiedad intelectual e industrial, defraudación de fluido eléctrico y análogos, delitos con la seguridad del tráfico en su término municipal, amenazas y coacciones, omisión del deber de socorro, daños en general y en especial los causados al mobiliario urbano. Incluso podríamos estar planteando si los delitos contra la salud pública debieran o no debieran de encajarse en este listado.

Pero esto es a lo que entendemos que se deben de limitar las policías municipales, y en especial la del Ayuntamiento de Pamplona, no averiguaciones de asesinatos, no tiene carácter de policía científica, no tiene capacidad. Por lo tanto, yo creo que hay que entrar en una delimitación exacta, eso se tiene que hacer a través de ese Convenio. Incluso tiene que haber, digamos, yo creo que debe de haber algún tipo de coordinación, de seguimiento sobre estos convenios donde eso periódicamente se vaya actualizando.

Pero lo que ha dicho usted, bueno, no quiero calificarlo porque creo que no es así. Yo creo que lo importante es tener claro que hay que hacer una delimitación de funciones que en estos momentos no se ha hecho. Yo creo que se está funcionando un poco al albur de cada policía, y eso implicará pues compromisos por ambas partes. Y, como digo, en la Comunidad Autónoma Vasca existe, no hay que inventar nada, existe ya el modelo incluso de Convenio. Lo que hay que hacer es adecuarlo a las realidades de cada situación o de cada Ayuntamiento o de cada entidad local, porque no es lo mismo el Ayuntamiento de Baztan, que tiene cuerpo de Policía Local, que el Ayuntamiento de Pamplona, evidentemente, porque no son comparables, pero sí que tienen una serie de funciones, como digo, algunas genéricas y otras, en su caso, de colaboración, y eso es lo que hay que tratar de trabajar y eso es lo que yo, señora Consejera, le animo a que siga en esa vía, que no se escude en la comisión. La comisión provincial no sé lo que dirá, pero evidentemente hay unas decisiones, y luego hay más, que por encima de estas decisiones de la comisión está el ordenamiento jurídico. Es que el ordenamiento jurídico yo entiendo que es claro. Lo que pasa es que tiene algunos puntos de fricción, que son los que hay que delimitar. Pues vamos a trabajar en eso.

Por lo demás, bueno, pues vamos a esperar a ver si desde una institución o de otra se dan pasos en ese sentido y se adopta ya, digamos, una, por lo menos una propuesta de trabajo y una propuesta de un borrador de trabajo sobre el que las instituciones se puedan poner de acuerdo, pero yo creo que no hay que seguir esperando a que esto nos caiga del cielo, hay que trabajarlo. Primero, no sé si debe partir del departamento, digo, por extenderlo al conjunto de Navarra, o debe partir en este caso del Ayuntamiento. Nuestro grupo parlamentario va a trabajar por que por lo menos en el Ayuntamiento terminen la labor que creo que se está desarrollando. Insisto, donde hay muchas inercias, donde hay muchos *lobbies* y hay muchas presiones, que supongo que todos los conocemos, todos hemos, por lo menos los que estamos aquí, buena parte conocemos el Gobierno del Ayuntamiento, en este caso, y sabemos de qué estamos hablando. Nada más. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Eskerrik asko, señor Araiz. Muchas gracias. A continuación, la señora Regúlez por Geroa Bai tiene la palabra.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Bienvenida, Consejera, y al equipo que la acompaña, señor Sainz de Murieta y señor Lecumberri. Esta cuestión que volvemos a tratar hoy aquí, a mí me preocupan dos cuestiones. Una, que seguimos en la misma... Bueno, entonces serían tres, una primera, que seguimos igual que hace cinco meses, que seis meses, que un año, que dos, que tres, que cuatro, que diez, que seguimos en la misma situación porque seguimos sin que se delimite a través de un Convenio, ya sea con el departamento o a través de la comisión provincial, un Convenio que delimite claramente y que quede claro a policía municipal de Pamplona cuáles son sus funciones como Policía Judicial estricta.

Entonces, a mí me parece que se echen los trastos a la cabeza, porque ni gobiernos municipales de UPN ni gobiernos municipales de Bildu, por las razones que sean, y yo creo que las ha trasladado el señor Araiz hoy aquí, y que todos y todas en esta Comisión somos concedores, no ha habido ningún Gobierno que haya planteado ningún Convenio ni al Gobierno de Navarra ni al Departamento de Interior ni a la comisión provincial.

Me alegra, señor Araiz, saber que desde el Ayuntamiento se está trabajando en un Convenio. Me gustaría saber también con quién está trabajando el Convenio, si solo el Ayuntamiento con sigo mismo o está trabajándolo con alguien más, con quien tenga que ser, la otra parte de la firma de ese Convenio. Entonces, no en esta esto, pero ya nos lo irá diciendo.

Luego me preocupa también otra cuestión, porque en su intervención, señora Consejera, ha hablado, evidentemente, de que la comisión provincial de Policía Judicial no se ha reunido. Creo que ha dicho que no se ha pedido oficialmente, pero ha habido conversaciones en privado para que se convoque. Me preocupa porque el artículo 38 del Decreto 769/1987, de Policía Judicial, lo que dice es que la comisión provincial se reunirá con periodicidad mensual, a convocatoria de su Presidente, que fijará el orden del día.

¿Desde cuándo no se convoca a una comisión provincial? Supongo que las comisiones... No me ha dado tiempo, he estado mirando... ¿Dentro de este decreto no aparece el reglamento interno de las comisiones provinciales? Supongo que habrá un reglamento interno de funcionamiento de la comisión provincial. Sí sabemos que tiene que convocarla el Presidente, pero no sabemos quién puede solicitar que se convoque oficialmente. Entonces, a mí sí me gustaría que si hay ese reglamento, lo podamos conocer o cuáles son las inercias o, no sé, tiene que haber algo interno para funcionamiento de esa comisión, se pida oficialmente por parte del Departamento de Interior a esa comisión provincial que se reúna.

Y luego otra cuestión que... La ley de policía judicial habla en este mismo reglamento, se dice quién conforman las comisiones provinciales, y aparte del Presidente, del fiscal, del juez decano, la Policía Nacional, Guardia Civil, y en aquellas comunidades autónomas que tengan policías propias y que ejerzan funciones de Policía Judicial será el responsable a nivel provincial. He creído escucharle a usted también, señora Consejera, que en la comisión provincial de Navarra está también la policía municipal de Pamplona. Entonces me gustaría saber en calidad de qué está. Porque si solo tiene competencias de Policía Judicial estrictas, el máximo responsable sería el Departamento de Interior, que es hoy de Policía Foral. Entonces, bueno.

Y realmente yo creo que a mí no me gustaría volver dentro de seis meses a esta Comisión solicitada por la señora Álvarez otra vez para volver a hablar de lo mismo y teniendo lo mismo. No sé si me están escuchando o no. Pues simplemente eso. Me gustaría que... Bueno, yo creo que ya ha pasado tiempo, ya se está trabajando por el Ayuntamiento, parece ser, según lo que ha trasladado el señor Araiz, en un Convenio. Estamos solicitando desde Geroa Bai que realmente se solicite esa comisión provincial y se trabaje con policía y desde el departamento con el Ayuntamiento de Pamplona, y podamos en breve poder tener un Convenio. ¿Para qué? Porque no solo que se declare nulidad de actuaciones o no, es que quienes están formados para llevar una instrucción de Policía Judicial es Policía Foral.

Entonces, yo creo que hablamos de cosas serias. Y entonces, evidentemente, nosotros siempre hemos apostado por la Policía Foral, por una Policía Foral integral, y dejando otras policías que dentro de sus labores sí que tienen Policía Judicial, pero estricta... y ha enumerado el señor Araiz cuáles son sus funciones, no hagan instrucciones de otros delitos que no les corresponden. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias. Eskerrik asko, señora Regúlez. A continuación le tocaría al señor García, pero se ha ausentado, parece, con lo cual, seguimos por el señor Garrido, de Contigo-Zurekin. Cuando quiera.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Gracias también a la Consejera y al equipo por las explicaciones. Lo primero, solo un apunte, pero sí es necesario también utilizar un tono tan grueso en este tipo de comparecencias, que yo creo que el tema es pertinente y que está bien que lo tratemos, pero sí animaría a tratar de que nos centremos en los temas políticos y que no entremos tanto en cuestiones personales, ni criterio ni palabras. No sé, yo creo que no es necesario, lo digo sinceramente, y que tratar de desgastar al Gobierno puede llegar a ser legítimo por la oposición, tratar de desgastar a personas a mí a veces me parece cuestionable, sobre todo en un asunto que está sujeto a debate y que no depende en exclusiva del Gobierno Navarra, y ahora el señor Araiz ha sido muy claro.

Y también yo hago una reflexión, yo creo que los grupos parlamentarios a veces estamos más sueltos para esto, porque, ¿qué estamos exigiendo exactamente? Porque aquí, o yo me pierdo algo, que me lo puedo perder, porque es verdad que no es mi tema de especialidad, o la patata caliente realmente está en el Ayuntamiento. Si no, yo me estoy perdiendo algo. Puede que me pierda algo, pero yo creo que ahí es relevante, y lo quiero decir porque dudo que el Gobierno de Navarra tenga algún problema en clarificar la coordinación entre ambas policías, pero, efectivamente, donde está la mayor parte de presiones, *lobbies*, etcétera, para limitar una acción, que lo ha dicho el señor Araiz, y yo lo comparto, que a veces invade competencialmente a otras policías. Yo entiendo, si no me pierdo nada, insisto, que lo complicado está en el Ayuntamiento de Pamplona.

Entonces, ¿qué pretendemos? ¿Qué salga el Gobierno de Navarra a decir que, efectivamente, se invaden esas competencias y a tratar de generar un problema institucional y entre policías para dificultar más la coordinación? Yo entiendo que esto no es la ambición de nadie. De verdad, no estoy acusando de nada, sino lo que pretendemos, y ahí sí nuestro grupo lo comparte, es delimitar más claramente las competencias principalmente entre ambos cuerpos, aunque incluya alguno más, y nuestro grupo políticamente, ya lo saben, defiende que la Policía Local sea

fundamentalmente una policía de proximidad comunitaria, y que otras atribuciones, como pueden ser la mayor parte, aunque efectivamente hay que dimensionar cada Ayuntamiento la capacidad que tiene, pero que la mayor parte de competencia en materia de Policía Judicial depende de la Policía Foral como Policía Foral integral.

Este es nuestro posicionamiento político y, por lo tanto, todos los desarrollos que vayan en ese sentido los vamos a apoyar, y si lo que le he entendido al señor Araiz, que es que el Ayuntamiento está trabajando en esa materia para tratar de facilitar la coordinación y la distribución competencial entre ambas policías, pues bienvenido sea, lo apoyaremos, pero yo creo que nuestra labor es acompañarlo, acompañarlo también con cierta tranquilidad, porque hay muchos agentes involucrados, yo creo que lo ha explicado perfectamente el señor Araiz, *lobbies* y presiones, y lo que tenemos que hacer es tratar de garantizar que se llegue a un cierto acuerdo entre todas las partes, y no solo a nivel puramente institucional o de cabezas institucionales, sino también directamente los cuerpos que lo están ejerciendo para garantizar que esa coordinación sea positiva.

Por lo tanto, si lo que se trata aquí es de armonizar intereses, de armonizar, en definitiva, distintos agentes involucrados y de hacerlo de la manera más tranquila posible, yo creo que lo que nos corresponde es sí hacer ese seguimiento y ese control de que las cuestiones se van llevando a cabo, hacerlo con la mayor responsabilidad. No voy a llegar a decir discreción, pero al menos con la mayor responsabilidad y tacto posible. Al menos ese es el posicionamiento de nuestro grupo parlamentario, así lo haremos, y sí que seguiremos atentos de alguna manera a si aunque sea poco a poco vamos viendo que hay un avance y una previsión de avance en esta materia, que yo creo que sería, bueno, pues sinceramente, escuchando los posicionamientos, para todas las fuerzas, y que aquí incluso políticamente creo que hay un cierto acuerdo. Lo que pasa es que, como digo, hay que suscitar los intereses de los distintos agentes que hay en la materia. Poco más que decir. Eskerrik asko, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, señor Garrido. Ya para finalizar, el señor Jiménez, por Vox, tiene la palabra.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Gracias, Presidente. Muchas gracias, señora Consejera, por su información, y bienvenida a su casa, igual que al equipo. Bueno, yo voy a ser breve, de momento le voy a hacer una pregunta. Ese punto 5 que había, del funcionamiento actual y estado del proyecto de plataforma única del teléfono de emergencias en la Comunidad Foral, que parece que existían divergencias, no sé si usted ha podido ver un poquito más y ha entrado más en el fondo de ese asunto.

Y, bueno, sobre lo que se está tratando, en realidad ya dijimos ayer que con respecto... Se habló de la unidad de seguridad ciudadana, nosotros avalamos el buen trabajo de todas las policías, eso está clarísimo.

Nos preocupa que con la nueva ley, por lo visto, quieran quitar la presunción de veracidad y desarmar un poco a nuestra policía, y eso nos preocupa bastante, ya lo dijimos ayer. También, que pueda haber en un momento dado, claro, en un terreno, Navarra es lo que es, la extensión que tiene y, claro, pues tener cuatro tipos de policías en el terreno, con funciones de Policía Judicial, entendemos que puede haber una invasión de competencias y podría afectar al buen

servicio. Sinceramente, lo que es eficacia, eso sí, vamos, no estoy quitándole valor al buen trabajo que están haciendo todas las policías, pero tener cuatro policías en el mismo terreno, pues yo creo que puede afectar. Yo creo que hay que buscar la eficacia y la eficiencia de los recursos, creo.

Y el acta recoge, como no puede ser de otro modo, nos deriva a la ley y al ordenamiento jurídico, y el ordenamiento jurídico está muy claro, y lo dice aquí. Es decir, en cuanto a las investigaciones criminales, se llevan a cabo por las fuerzas y cuerpos de seguridad competentes. ¿Cuáles son? Policía Nacional, Guardia Civil, Ertzaintza y Mozos de Escuadra, y Policía Foral de Navarra, y el resto, actuando como colaboradores, toda la policía es Policía Judicial, pero lo dice exactamente así.

Después, aquí en realidad nos estamos ciñendo a la policía de Pamplona nada más, porque el que conozca las policías locales sabemos que no tienen capacidad operativa. Las policías tienen de quince, veinte, veintidós municipales. Yo puedo hablar de Barañáin, cuando tenemos un problema de un esto, a la Policía Foral o a la Guardia Civil para que levantasen el atestado, porque si eran dos policías o tres para veintitantas mil personas, por ejemplo, en Barañáin, nos quedábamos sin policía. Por lo tanto, ¿de qué estamos hablando aquí? Simplemente de la policía municipal.

Entonces simplemente yo, como soy un poco descarado por la edad, me va a perdonar usted si este tema nos interesa mucho que la policía municipal de Pamplona, que todo el mundo está contento con ella, jueces y tal, hace una buena función, pues vamos a intentar o pedir que se modifique la ley, sin más, y que la policía de Pamplona tenga la competencia que corresponda, pero yo entiendo que aquí estamos contraviniendo la legislación, que es muy clara.

Entonces simplemente, pido perdón por mi atrevimiento, pero lo que no podemos hacer es, entendemos, infringir una norma que está muy clara. Simplemente, ¿interesa que la policía de Pamplona tiene capacidad operativa y siga ejerciendo, tenga una excepción de Policía Judicial? Pues vamos a pedirlo, vamos a moverlo, que se modifique la legislación donde corresponda, y nada. Pero, en realidad, el resto de policías locales, es que es ridículo, sinceramente. Quien conozca un poco las policías de Navarra, podemos hablar de Noáin, podemos hablar de Burlada... Quizás Tudela, y tampoco. Sinceramente, tampoco. Entonces, vuelvo a repetir, nos preocupa y mucho, con el incremento de la criminalidad que se está dando, no en Navarra, en toda España, interesa eficacia, optimización de recursos, eficiencia, no quitar a las policías los instrumentos que tiene, porque lo que podemos provocar es que, al final, el perjuicio sea para el ciudadano. Y nada más, y muchas gracias, señora Consejera, por la información.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, señor Jiménez. Ahora, para completar esta ronda, la señora López tiene la palabra, la Consejera. Cuando quiera, diez minutos como máximo.

SRA. CONSEJERA DE INTERIOR, FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA (Sra. López Antelo): Bueno, gracias por las aportaciones. Quiero empezar diciendo que no nos olvidemos, esto trae causa de un acta de una comisión nacional que habla de O Porriño, pero, a la vez, grupos políticos que llevan mucho tiempo gobernando en esta Comunidad en el ámbito local, y también autonómico,

hablan de urgencia, de un tema de hace más de catorce años al que no se ha dado respuesta. Me alegro de que hoy sea urgente, hace catorce años, diez, once, dos, no lo sé.

Pero, bueno, de cualquier manera, todos tenemos claro que hay una inseguridad jurídica, que hay un marco jurídico interpretado por cada uno en función de sus puntos de vista y sus enfoques, que si hay voluntad política de resolverlo, el alcalde, todos sabemos que es el máximo responsable competente en el ámbito local para ordenar sus recursos, identificar sus competencias, instar a un Convenio y, es más, hay un modelo marco de Convenio, que con voluntad hay un texto. Se puede firmar, se pueda acordar y se puede regular.

No obstante, sabiendo que hay tal voluntad, hemos tenido reuniones, hemos testado esa voluntad. Tampoco nos ha quedado tan clara, pero, si la hay, desde el Gobierno de Navarra, por supuesto, abiertos a acompañar en ese orden.

¿Y qué hemos hecho, señora Álvarez? Sobre todo, ser muy respetuosos con los ámbitos competenciales, tanto de los alcaldes y alcaldesas, porque también creo que en Estella algo de Policía Judicial también hacen, con lo cual aquí nos toca un poco a todos ordenar, y luego está la Comisión Provincial de Policía Judicial, que tenemos una interlocución continua y abierta. Y no se ha convocado —y se ha ido la señora Regúlez— por fuerza mayor, por una cuestión de salud, que la salud también importa, y estos grupos lo constituyen personas, y si la policía municipal es parte de esta comisión es porque así se acordó en la propia comisión y se les invito a participar.

Luego, me alegro también de que la Policía Foral sea tan importante para esta Comisión. Para mí, por supuesto que lo es, hace cinco años y mucho más, señora Álvarez, muy importante la Policía Foral. A ver si en el reflejo presupuestario también esta necesidad de recursos que tiene la Policía Foral para asumir competencias queda constancia.

Entonces, quiero decir que agradecemos la voluntad, pero ante problemas complejos como este, porque vemos que, efectivamente, continuamente sale en las comisiones nacionales, en las comisiones provinciales, y quien dirige el Gobierno local también se lo cuestiona, ante problemas complejos sí que pediría claridad, soluciones y simplificar. No utilicemos estas comisiones para poner el foco de atención en la inseguridad en Navarra, que Navarra no es una comunidad insegura, Navarra es una comunidad segura en un contexto global internacional de incertidumbre, con conflictos bélicos muy gordos y muy importantes, y no confundamos a la ciudadanía navarra, porque si nos preocupa de verdad a la ciudadanía navarra y el trabajo de las policías, lo que hay que hacer es acompañar, clarificar y dotar. Y ahí, por supuesto que a este departamento nos van a encontrar todos. Muchas gracias, eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, señora Consejera. A continuación, como saben, hay un turno de réplica, que si desean hacer ejercicio del mismo tienen que decir qué grupos quieren hablar. Bueno, pues veo que todos. El señor Jiménez no ha dicho. ¿O sí? ¿No? (MURMULLOS). No. Si va a hablar, lo tiene que decir ahora. (MURMULLOS). Vale. Por si acaso, todos. Cuando quiera, la señora Álvarez, por UPN, tiene la palabra.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, voy a ser muy breve. Señora López, y esto sí que es personal además, usted lleva cinco años como Consejera, yo llevo uno como portavoz. Le he preguntado

ya dos veces por este tema. Creo que con eso se demuestra el interés. Pero yo vuelvo a insistir en que está usted confundiendo a la gente. No es una cuestión de voluntad, no es una cuestión de voluntad de los ayuntamientos. Sí es una cosa de voluntad firmar el Convenio, pero si no, usted tiene que exigir que no ejerzan funciones de Policía Judicial, porque se está incumpliendo la ley. Es que yo no sé qué parte no se entiende de esto. Claro que es voluntad firmar un Convenio, pero si no lo firman, no pueden ejercer funciones de Policía Judicial.

La comisión provincial no puedo decir nada distinto de lo que ha dicho la comisión nacional, y usted, como responsable, yo me dirijo a usted como responsable de la Policía Foral, policía de referencia integral en esta Comunidad, usted tiene que exigir que se respeten las competencias. Esa es su función. Yo creo que está bien claro. Entonces, no me gustaría que dentro de otros cinco meses o de otros seis meses volvamos aquí y estemos en la misma situación. Me da igual. Decida usted: o consigue tener un Convenio con los ayuntamientos que están ejerciendo funciones de Policía Judicial, que haya un Convenio o, si no hay un Convenio, que haya hecho usted algo para que no ejerzan las funciones que no le corresponden, porque es usted la responsable de que se cumpla la ley en esta Comunidad en esta materia. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, sobre todo por la rapidez también. Señor Lucero, cuando quiera. ¿Desiste? Bueno, pues. Señor Araiz, cuando quiera, por EH Bildu. Cinco minutos como máximo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Muy breve. Únicamente quiero aclarar, en la misma acta y en otras actas también se ha visto, no solo era un problema de O Porriño. En la misma acta el Presidente de la comisión expone que a lo largo de los últimos años ha tenido conocimiento como Presidente de hechos similares en cuanto injerencias de unidades policiales en competencia como Policía Judicial en sentido estricto respecto a la asunción plena de investigaciones criminales, comunicaciones de las comisiones provinciales de Gerona, Sevilla, Huelva, Córdoba y Jaén. Bueno, la de Navarra probablemente nunca haya manifestado nada, porque igual no considera que haya injerencias y que todo funciona muy bien, no lo sé.

Entonces, igual nos encontramos con la sorpresa de que, cuando se convoque, visto que nos ha dicho antes que todo funcionaba muy bien, pues igual la comisión provincial diga: «nos da igual el criterio de la comisión de este acta del 24 de enero, aquí en Navarra, todo funciona muy bien y va a seguir como está», igual, no lo sé. En todo caso, digo que también había otras situaciones similares.

Y luego, no sé a quién le estaba pidiendo claridad, si a UPN, a nosotros o al conjunto de los grupos. Yo, más claro que lo que he hablado no he podido hablar, he dicho hasta los delitos que creo que son los del Convenio, y alguno más que se ha introducido. Por lo tanto, claridad por nuestra parte, nuestro grupo parlamentario defiende la necesidad de un Convenio marco, si hubiera que hacerlo, que se haga con carácter específico para el conjunto de policías, y otro, digamos, un Convenio específico para Iruña. En el contenido de ese Convenio, las dos partes tienen que llegar a acuerdos sobre un montón de materias, pero fundamentalmente delimitación de funciones y cómo participa la policía municipal del Ayuntamiento de Iruña en funciones de Policía Judicial estricta y genérica. Más claros no podemos ser.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Eskerrik asko. Muchas gracias, señor Araiz. A continuación, la señora Solana ejerce ahora de portavoz de Geroa Bai. Cuando quiera.

SRA. SOLANA ARANA: Gracias, Presidenta. Sí, Consejera, ha tenido que ausentarse mi compañera, pero, en cualquier caso, yo estaba presente cuando le ha trasladado unas preguntas muy concretas, y me gustaría, si puede, antes de acabar esta sesión responderlas, porque podemos entender evidentemente que haya habido un problema puntual de salud y se pueda posponer una convocatoria de una reunión. Otra cosa es dejarla sin convocar *sine die*, como parece. Si no es así, díganos cuál es la previsión y a qué fecha están esperando, y también le ha preguntado con qué periodicidad se han ido convocando o cuándo fue la última también nos ayudaría, y si hay algún estatuto interno de la Comisión también, si nos lo pueden hacer llegar, si lo conocen, si lo hay o no lo hay, y si se nos va a trasladar, si puede ser tan amable de, a mí, aunque no sea la portavoz titular, responderme a esta cuestión, responderle a Geroa Bai en definitiva. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted. A continuación, el señor Garrido, por Contigo-Zurekin. ¿Desiste? Señor Jiménez, ¿considera que quiere hablar o no? (MURMULLOS). Muy bien. Entonces, para finalizar, si así lo desea la señora Consejera, tendría cinco minutos como mucho para finalizar esta Comisión.

SRA. CONSEJERA DE INTERIOR, FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA (Sra. López Antelo): Bien. A ver, para ser más concreta en la respuesta que nos pide Geroa. Tenemos una fecha aproximada, pero no es una fecha oficial, de próxima convocatoria de esta comisión. La periodicidad es dos al año aproximadamente, no hay una normativa específica de la comisión provincial de Navarra. Se rige por un contexto nacional.

Respecto a que hay ayuntamientos que están incumpliendo la ley, pues habrá que esperar y habrá que trasladar la pregunta así de expresa a la Comisión Provincial de Policía Judicial para que nos responda si se están produciendo esas injerencias o no.

Y respecto al Convenio, un Convenio es como un matrimonio, voluntad de dos partes. Si la otra parte tiene voluntad, nosotros tenemos voluntad, por supuesto. Bueno, yo creo que con esto damos por concluido, por mi parte, el responder a las preguntas. Gracias. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muy bien. Pues con esta buena voluntad de Convenio por todas las partes se levanta la sesión. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 21 minutos).